



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011.
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con las copias certificadas de las resoluciones de catorce de marzo de dos mil doce, dictadas por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en los recursos de reclamación **67/2011—CA** y **69/2011—CA**, respectivamente derivados de la controversia constitucional **99/2011**. Consta

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, las copias certificadas de las resoluciones de catorce de marzo de dos mil doce, dictadas por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en los recursos de reclamación **67/2011—CA** y **69/2011—CA**, respectivamente, en las cuales, en la primera, se revocó el acuerdo recurrido y se desechó la demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y, en la segunda, se declaró sin materia el recurso interpuesto por el Poder Legislativo de la misma entidad federativa; por ende, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.